



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.671.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de diciembre del 2021 y publicada el 12 de enero de 2022, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 20 de septiembre de 2022; Memorando N° 287, de fecha 07 de octubre de 2022, de la Encargada de Contabilidad; Memorando N° 145, de fecha 05 de octubre de 2022, del Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Administración y Finanzas, que solicita aprobación de actividad denominada "Exposición Turística", que se realizará en el Parque los Cóndores el día 08 de octubre, desde las 10:00 am., hasta las 15:00 pm.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la realización de la actividad denominada "**Exposición Turística**", a realizarse en el Parque de los Cóndores el día 08 de octubre del 2022, desde las 10:00 am., hasta las 15:00 pm.
- 2.- Por lo ya expuesto anteriormente, se considera el siguiente gasto:

Detalle	Monto
Pago de grupo música en vivo	\$500.000
Pago grupo de Baile Urbano	\$100.000
Poleras	\$240.000
Colaciones	\$10.000
Total	\$850.000

- 3.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a doña **Ignelia Patricia Fuentes Rojas**, Jefatura Grado 10º EMS, por la suma de **\$850.000.- (Ochocientos cincuenta mil pesos)**, los que se destinarán para pago de DJ, Animador, Circo, Batucada, Colaciones y otros gastos que sean necesarios, para la actividad denominada "**Exposición Turística**".
- 4.- Encárguese a la **Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio**, la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello; resguardando las medidas sanitarias de acuerdo a lo establecida por el Ministerio de Salud.

5.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01.003, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/aca
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- Deportes y Cultura
- Adm. Municipal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

Multicultural